ción de Venezolanos Residentes en Cantabria, se procede a la publicación del presente anuncio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## "NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA

La Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Justicia con fecha 22 de diciembre de 2008, dictó el siguiente acuerdo:

"Primero: El Consejero de Presidencia y Justicia es el órgano competente para resolver el expediente de revocación y reintegro de dicha subvención tal y como establece el artículo 44.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo: Transcurrido el plazo de justificación y en aplicación del artículo 38.1 de la citada Ley 10/2006, procede el reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas, con la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por la Administración la procedencia del reintegro."

Los documentos obrantes en el expediente y de los cuales el interesado puede obtener copia, son los siguientes:

- Diversas facturas por importe conjunto de 6.373,34 euros, siendo imputables a la subvención concedida por un valor de 3.151,37 euros.
- Informe-propuesta del instructor del expediente de fecha 17 de febrero 2009.

Conforme al artículo 84 de la LRJAPPAC, el interesado dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del recibo de la presente notificación, para formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, este órgano instructor propondrá al Consejero de Presidencia y Justicia, previo informe de la Asesoría Jurídica, y si no presentan alegaciones, la siguiente resolución:

Primero.- Revocar parcialmente la subvención concedida a la Asociación de venezolanos residentes en Cantabria", según resolución de fecha 7 de agosto de 2008, cifrándose su cuantía en 3.151,37 euros en aplicación del principio de proporcionalidad, debido a que el proyecto se ejecutó por cuantía inferior a la prevista en la solicitud, y ésta sirvió de base para otorgar la subvención.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1.b) de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, procede el reintegro parcial en la cuantía de 2.848,63 euros, obtenida por diferencia entre la cantidad percibida en concepto de anticipo 6.000,00 euros, y la cuantía de 3.151,37 euros resultante de la revocación parcial practicada.

Tercero.- Exigir del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente parte de los fondos percibidos, o se acuerde por la Administración la procedencia del reintegro.

En el supuesto de aceptar el interesado la propuesta que contiene la presente notificación, de no formular alegaciones, ni aportar nuevos documentos, le ruego firme dicha aceptación que se encuentra impresa en esta notificación.

Santander, 17 de febrero de 2009. El instructor. Fdo.: Jesús Mª Silos Sánchez".

Santander, 29 de mayo de 2009.—La secretaria general. Jezabel Morán Lamadrid.

# CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### Secretaría General

Notificación de requerimiento

No habiéndose podido practicar la notificación de requerimiento, que a continuación se reproduce, a D. Eduardo Camacho Acosta, como presidente de la Asociación de Venezolanos Residentes en Cantabria, se procede a la publicación del presente anuncio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

"La Consejería de Presidencia y Justicia convocó por Orden PRE/19/2008, de 18 de febrero, la concesión de subvenciones a las Casas y Centros Regionales de otras Comunidades Autónomas en Cantabria y a los Centros y Entidades Regionales de otros Países del Mundo en Cantabria para la remodelación, rehabilitación y equipamiento de inmuebles destinados a sedes sociales para el año 2008.

Mediante Resolución del Consejero de Presidencia y Justicia de 8 de agosto de 2008, se estima la solicitud presentada por la Asociación de Venezolanos en Cantabria por un importe de 1.240,84 euros.

Con fecha 22 de septiembre de 2008, se anticipa el importe concedido, conforme se establece en la Orden citada, fijándose como fecha límite para la justificación, el 31 de enero de 2009.

Transcurrido el citado plazo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se le requiere para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles, sea presentada, conforme a las reglas previstas en la convocatoria, la justificación correspondiente al importe solicitado, esto es, 5.813,32 euros.

Se comunica que la falta de presentación en este plazo llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones

Santander, 27 de abril de 2009. El Jefe del Servicio de Administración General. Fdo: Jesús Silos Sánchez".

Santander, 29 de mayo de 2009.—La secretaria general Jezabel Morán Lamadrid.

# CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Secretaría General

Notificación de requerimientos

No habiéndose podido practicar la notificación de los requerimientos, que a continuación se reproducen, a D. Jean Pierre Talula Zasa, como presidente de la Asociación Humanitaria África Avenir, se procede a la publicación del presente anuncio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

"Habiendo tenido entrada en el Registro General copias compulsadas de facturas justificativas de la subvención concedida según Orden PRE/24/2007, de 30 de enero, por la que se regula la convocatoria y el régimen jurídico de las subvenciones para el funcionamiento de los centros y demás entidades regionales de otros países del mundo, durante el año 2007, referidas básicamente a gastos realizados en el año 2008, se le requiere, de conformidad con el artículo noveno, apartado 2, letra g) de la mencionada Orden, para la presentación, en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción del presente escrito, de justificantes de gastos (facturas) del año 2007, correspondientes a la subvención concedida por importe de 4.830 euros.

Santander, 11 de noviembre de 2008. La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid".

"No habiéndose justificado, hasta la fecha, en tiempo y forma, la subvención concedida según Orden PRE/26/2007, de 30 de enero, por la que se regula la convocatoria y el régimen jurídico de las subvenciones a las casas y centros regionales de otras Comunidades Autónomas en Cantabria y a los centros y entidades regionales de otros países del mundo en Cantabria para la remodelación, rehabilitación, construcción, adquisición y equipamiento de inmuebles destinados a sedes sociales para el año 2007, se le requiere, de conformidad con el artículo noveno, apartado 2, letra i) de la mencionada Orden, para la presentación, en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción del presente escrito, de justificantes de gastos (facturas) del año 2007, correspondientes a la subvención concedida por importe de 2.744,83 euros'

Santander, 11 de noviembre de 2008. La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid".

Santander, 29 de mayo de 2009.-La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

#### Dirección General de Servicios Sociales

Comunicación de requerimiento de documentación de expediente de Ayuda para el Alquiler de Vivienda habitual destinadas a personas y unidades familiares para el ejercicio 2009 (reguladas por Decreto 126/2008 de 2 de diciembre).

En los expedientes de Ayudas para el Alquiler de Vivienda habitual, destinadas a personas y unidades familiares para el ejercicio 2009, se ha remitido comunicación de requerimiento de documentación.

Dicho requerimiento se publica al no haber sido posible la comunicación del mismo al ciudadano cuyo nombre y apellidos, número de expediente y último domicilio se relacionan:

Nombre y apellidos: BIBIANA HORDEA.

Expediente: 557/09.

Último domicilio: Travesía Alfonso XII, 1-4.º B (Santoña). Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en la Dirección General de Servicios Sociales: Servicio de Acción Social e Integración (Sección de S. y Ayudas Sociales), calle Hernán Cortés n.º 9-1.ª planta (39003 Santander).

Santànder, 29 de mayo de 2009.-La jefa de Servicio de Acción Social e Integración. (Por resolución de 1 de diciembre de 2008), la subdirectora general de Protección Social, M.ª Ángeles Varela Antuña.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

#### Dirección General de Servicios Sociales

Notificación de resolución de expedientes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual destinadas a personas y unidades familiares para el ejercicio 2009 (reguladas por Decreto 126/2008 de 2 de diciembre).

En los expedientes de Ayudas para el Alquiler de Vivienda Habitual, destinadas a personas y unidades familiares para el ejercicio 2009, se ha remitido notificación de resolución de expedientes de la ayuda.

Dicha resolución se publica al no haber sido posible la comunicación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente y último domicilio se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	ÚLTIMO DOMICILIO
Vita ii Di	00/00	0 14 1/ 1 7 47 1 01/41)
Vitalie Plesca	38/09	San Martín de Tours 47, pta.61(Ajo)
Rosendo Chiluisa Pruna	50/09	Ruamayor 10, 1° Izq.(Santander)
Mohamed Ennaji	159/09	La Estación 6 (Molledo)
Antonia Sánchez Villagarcía	267/09	Urb. El Parque 40, 2ºB (Cabezón Sal)
Dolores López Revuelta	335/09	Pomaluengo 117C, 2°B (Pomaluengo)
Santa Marta Diere Figueres	336/09	Fdo. Ateca 13 portal 9, 5°I (Santander)
Inmaculada Galván Šaiz	345/09	Sto. Domingo 54, 1º Izda.(Torrelavega)
Élida Orozco Feria	425/09	Cervantes 6, 4° pta.22(Santander)
José Enrique Hernández Castellón	330/09	José Barros, 4, 5° A (Muriedas)

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, se expide la presente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en la Dirección General de Servicios Sociales: Servicio de Acción Social e Integración (Sección de S. y Ayudas Sociales), calle Hernán Cortés nº 9-1ª planta (39003 Santander).

Santander, 29 de mayo de 2009.-La jefa de Servicio de Acción Social e Integración (por Resolución de 1 de diciembre de 2008), la subdirectora general de Protección Social, M.ª Ángeles Varela Antuña.

#### SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número PEA 297/2000.

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por la Orden de 23 de febrero de 2000, publicada en el BOC de 16 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo en Cantabria, le ha remitido notificación de devolución de la cantidad disponible en la cuenta depósito especial de autónomos y resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 23/03/2009, resolviendo dicha devolución.

- -ENTIDAD/PERSONA: NOELIA MARTÍN TOCA.
- -NÚMERO DE EXPEDIENTE: PEA 297/2000. -ÚLTIMO DOMICILIO: C/ MENÉNDEZ PELAYO 33, 4°-IZQ. 39600 MURIEDAS

  -CUANTÍA A DEVOLVER: 3.735,45 EUROS.

RESOLUCIÓN: Resuelve requerir, a la Entidad Financiera "Caja Cantabria", a través del documento contable "046", la devolución de la cantidad disponible en la cuenta denominada Depósito Especial de Autónomos por el importe citado anteriormente.

Se pone en conocimiento del interesado/a que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerá en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarro-llo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se les informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis, el Reglamento (CE) n° 875/2007 de la Comisión, de 24 de julio de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado